



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES - CONTRATO DE PRESTAMO BID 2929/OC-AR LPN N° 183-LPN-O Nota Aclaratoria Con Consulta N° 3

A: POTENCIALES OFERENTES (POTENCIALES OFERENTES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA N° 3

Atento la consulta efectuadas por un interesado en el marco de la Licitación de Referencia, se emite la presente, detallándose a continuación las consultas y sus correspondientes respuestas:

Pregunta N° 1:

“...quería consultar con que documentación se acreditan los montos de facturación y antecedentes solicitados en el pliego de la LPN No: PIMU-183-LPN-O, en caso de no encontrarme inscripto en el Registro Nacional de Constructores. ...”.

Respuesta N° 1:

El monto de facturación solicitado en la Cláusula IAO 5.5. (a) de la Sección II del Documento de Licitación en concepto de Volumen Anual de Facturación se acredita, con independencia de encontrarse o no inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, mediante la declaración jurada del total de los trabajos de construcción, expresados en valores monetarios y actualizados según el Factor de Ajuste “FA”, realizados por el

licitante en cada uno de los últimos 7 (siete) años contado desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación (según formulario incluido en la Sección IV “Información para la Calificación “ítem 1.2), tal como lo establece la Cláusula IAO 5.3 (b) de citado Documento. Asimismo se destaca que la Comitente se reserva el derecho de solicitar la documentación de respaldo pertinente.

En cuanto al monto solicitado en la Cláusula IAO 5.5 (f) de la Sección II del Documento de Licitación en concepto de Volumen Anual Disponible, el mismo se acredita para el supuesto de oferentes que no se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, mediante la comprobación de los cálculos detallados en dicha Cláusula sobre la base de los trabajos de construcción seleccionados dentro de los últimos 7 años y expuestos con carácter de declaración jurada, reservándose la Comitente el derecho de solicitar la documentación de respaldo pertinente.

Sin embargo se recuerda para aquellos oferentes no inscritos en el citado Registro Nacional que, de conformidad con lo establecido la Cláusula IAO 5.3 (b) in fine, “...*Teniendo en cuenta que la constancia de inscripción de la capacidad de contratación expedida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (o constancia de inicio de trámite) no es obligatoria junto con la oferta, cabe destacar que la/s empresa/s que resulten adjudicatarias deberán presentar el Certificado de Capacidad de Adjudicación expedido por dicho Registro en forma previa a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la Sección II IAO 34.2. ...*”.

Sin otro particular saluda atte.